



UNIVERSIDAD DEL VALLE**CONSEJO ACADÉMICO****RESOLUCIÓN No. 288**

5 de diciembre de 2024

“Por la cual se actualiza el Programa Académico de Trabajo Social”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 20 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, reglamentó los registros calificados de los programas académicos de Educación Superior;

Que el Decreto 0529 de 2024, en su artículo 6° modificó la sección 10 “Situaciones acerca del Registro Calificado” Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional;

Que el mismo Decreto en el artículo 2.5.3.2.10.2 hace mención que cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional;

Que el Consejo Superior de la Universidad del Valle, mediante el Acuerdo 025 de septiembre 25 de 2015, actualizó la Política Curricular y el Proyecto Formativo de la Universidad del Valle;

Que Consejo Académico, mediante Resolución No. 136 del 22 de diciembre de 2017, reglamentó las condiciones para la creación y reforma de los programas de formación de pregrado de la Universidad del Valle;

Que el Consejo Académico de la Universidad del Valle, en su sesión del 17 de febrero de 2011, mediante Resolución No. 011 reformó el programa académico de Trabajo Social Adscrito a la Escuela de Trabajo Social y Desarrollo Humano de la Facultad de Humanidades;

Que el Consejo de la Facultad de Humanidades en su sesión del 25 del mes de noviembre de 2020, mediante Acta No. 21, avaló la modificación de la estructura curricular para el programa académico Trabajo Social;

Que el Consejo de la Facultad de Humanidades en su sesión del 27 del mes de septiembre de 2024, mediante Acta No. 14, avaló la modificación del cambio de denominación de la asignatura Ética de la intervención en Trabajo Social, por el nombre de Ética de la Intervención social, la supresión

del artículo donde se tratan las ampliaciones, ya que el programa conservará las extensiones que funcionan en las sedes;

Que el Comité Central de Currículo, en su sesión del 11 del mes de diciembre de 2020, mediante Acta No. 26, avaló y recomendó al Consejo Académico la modificación de la estructura curricular para el programa académico Trabajo Social;

Que el Comité Central de Currículo, en su sesión del 11 del mes de octubre de 2024, mediante Acta No. 14, avaló la modificación del cambio de denominación de una asignatura la supresión del artículo donde se tratan las ampliaciones quedando como extensiones.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Modificar la estructura curricular del programa académico de Trabajo Social, adscrito a la Escuela de Trabajo Social y Desarrollo Humano de la Facultad de Humanidades, el cual tiene una duración de 10 semestres, en modalidad diurna presencial, otorga el título de Trabajador(a) Social a los estudiantes que hayan cursado y aprobado los 160 créditos establecidos en la estructura curricular y cumplan con los requisitos estipulados en la presente resolución y demás normas de la Universidad del Valle vigentes para sus programas de pregrado.

ARTÍCULO 2º. El programa académico de Trabajo Social se ofrece por extensión en Cartago, Zarzal, Tuluá, Buenaventura y Santander de Quilichao con la siguiente periodicidad de admisión y cupo máximo:

Seccional / Sedes	Periodicidad	Cupos
Cali	Anual	50
Pacífico (Buenaventura)	Anual	50
Cartago	Anual	35
Norte del Cauca (Santander de Quilichao)	Semestral	55
Tuluá	Anual	55
Zarzal	Anual	55

ARTÍCULO 3º. **Objetivos del programa.** El Programa Académico de Trabajo Social define como propósitos de formación los siguientes:

Objetivo General:

- Formar Trabajadores(as) Sociales con capacidad de articular la dimensión disciplinar/profesional del Trabajo Social con la dimensión inter y transdisciplinar, en diversos procesos, dinámicas, relaciones sociales y culturales desde contextos locales, nacionales e internacionales, desde una fundamentación ontológica, axiológica, ética, epistemológica, teórica, considerando sujetos situados, y la dignificación de la vida.

Objetivos Específicos:

- Orientar en el proceso formativo de las/os estudiantes, la intervención – investigación social en y sobre problemas, problemáticas, necesidades y procesos sociales situados temporal, histórica y socioculturalmente, desde diferentes enfoques (Interseccional, de derechos, diferencial, espacio-territorial, de capacidades, de protección especial del Estado, inclusión entre otros), en ámbitos individuales, familiares y colectivos.
- Promover en las/os estudiantes, la comprensión crítica, reflexiva, propositiva, de interpretación, que permitan hacer lecturas de contextos y en contexto desde dimensiones históricas, políticas, económicas y culturales de los procesos sociales.
- Estimular en las/os estudiantes, el ejercicio de la ciudadanía activa – capacidad de acción-, e incidencia profesional en contextos históricos y socioculturales concretos para promover la defensa de los derechos humanos y la transformación social.

ARTÍCULO 4º. Perfil de egreso: El (la) Trabajador(a) Social de la Universidad del Valle, será un(a) profesional con capacidades, habilidades y conocimientos para:

- Construir objetos que articulan la investigación-intervención profesional del Trabajo Social, (objetos de conocimiento-intervención-conocimiento).
- Comprender al sujeto en sus múltiples relaciones (sociedad, procesos sociales, problemas sociales), desde las perspectivas de las Ciencias Sociales y Humanas.
- Promover y articularse a dinámicas interdisciplinarias, transdisciplinarias y de trabajo en equipo.
- Enfrentar situaciones sociales emergentes, no solo como receptores, sino como creadores de los recursos teóricos, metodológicos y técnicos que requieran.
- Reconocer y respetar la defensa y construcción de Derechos Humanos, las diversidades y la vida en sus diferentes expresiones (clase, género, etnia), desde una postura ética.
- Gestionar y planear proyectos de investigación y de intervención social.
- Promover y acompañar procesos participativos y acciones colectivas.

- Apropiar y hacer uso de manera crítica de las tecnologías de la información y comunicación en procesos de investigación/intervención social.

ARTÍCULO 5º. Perfil ocupacional: El (la) Trabajador (a) Social egresado(a) de la Universidad del Valle podrá desempeñarse en los campos de Políticas Públicas, Sociales, Desarrollo Comunitario, Bienestar Social, Cooperación Internacional, Bienestar Laboral, Responsabilidad Social (Empresarial, Universitaria), Estudios Sociales (Intervención Social - e Investigación Social), Sistematización de Experiencias, Investigación Diagnóstica, Procesos Comunitarios, Economía Solidaria, Cuidado del Medioambiente, Orientación de Procesos Psicosociales, Salud y Salud Mental, Rehabilitación, Equidad de Género en Intersección con otras categorías de subordinación y de poder Educación Básica y Educación Superior y en general. En instituciones del sector privado, público, que aborden temas como violencia, procesos territoriales y étnicos, convivencia, cultura de paz, ejerciendo su actividad como:

1. Gestor(a) de procesos de intervención social, (comunitarios, grupales e individuales), en entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias y/o empresas privadas.
2. Investigador(a) social sobre procesos sociales desde espacios institucionales, organizativos, organizacionales, de responsabilidad social, y comunitarios, conducentes a la producción de conocimientos y al reconocimiento de saberes en la acción. En particular, se enfoca en investigaciones sociales que promueven la articulación investigación / Intervención social, (sistematización de experiencias, investigación diagnóstica, estudio social e investigación social convencional, investigación, acción participativa).
3. Profesional encargado(a) del diseño, formulación, implementación y evaluación de políticas públicas en instituciones gubernamentales. Comprende desde el levantamiento de líneas de base, hasta la evaluación diagnóstica y los lineamientos teóricos, metodológicos y técnicos de la política.
4. Profesional responsable del diseño y gestión de programas y proyectos de bienestar social laboral y desarrollo a nivel institucional, empresarial y comunitario.
5. Coordinador(a) de programas, procesos proyectos sociales en entidades gubernamentales, no gubernamentales y organizaciones comunitarias.
6. Orientador(a) escolar, brindando apoyo a la comunidad educativa, (Directivas docentes, docentes, estudiantes, padres y madres), en los múltiples procesos que se desarrollan al interior de las instituciones educativas.

ARTÍCULO 6º. Estructura curricular. La estructura curricular del programa académico de Trabajo Social está organizada por dos ciclos de formación, el ciclo básico y el ciclo profesional; los cuales incluyen de forma transversal los componentes de la Formación General, definidos en la Resolución No. 136 de 22 de diciembre de 2017 del Consejo Académico de la Universidad.

Ciclo de Formación	Número de Créditos	Porcentaje de créditos	Formación General	
			Número de Créditos	Porcentaje de créditos
Ciclo básico	66	41 %	29	18 %
Ciclo profesional	94	59%	7	4.4 %
Total	160	100 %	36	22.4%

Ciclo	Componentes		Asignaturas	Créditos
			Pensamiento Social y Humano	3
			Pensamiento Psicosocial y Humano I	3
			Pensamiento Psicosocial y Humano II	3
			Salud mental, cultura y sociedad	3
			Gestión de la intervención Social	3
			Pedagogías para la intervención Social	3
			Electiva Profesional I	3
			Electiva Profesional II	3
			Historia del Trabajo Social I	3
			Historia del Trabajo Social II	3
			Trabajo Social, Epistemología de las ciencias sociales y de la experiencia	4
			Electiva profesional V: Actividades Extracurriculares	3
	Formación General	Formación Social y ciudadana	Problemas colombianos	3
			Políticas públicas y políticas sociales colombianas.	3
			Introducción al estudio de la	3

			Política y el Estado	
			Formación social y ciudadana	3
		Estilos de vida saludable		3
		Científico tecnológico		3
		Artístico y humanístico		3
		Lenguaje y comunicación	Lenguas con fines generales y académicos I	2
			Lenguas con fines generales y académicos II	2
			Lenguas con fines generales y académicos III	2
			Comprensión y Producción de Textos Académicos Generales	2
		Total Ciclo Básico		66 (41%)
Ciclo Profesional	Lenguaje y comunicación	Comprensión y Producción de Textos Académicos de las Disciplinas	2	
		Lenguas con fines generales y académicos IV	2	
	Formación social y ciudadana	Ética de la Intervención Social	3	
		Procesos Intervención Investigación en Trabajo Social Individual y Familiar I	4	
		Procesos Intervención Investigación en Trabajo Social Individual y Familiar II	4	
		Procesos Intervención Investigación en Trabajo Social de Grupos I	4	
		Procesos Intervención Investigación en Trabajo Social de Grupos II	4	

			Procesos Intervención Investigación en Trabajo Social Comunitario I	4
			Procesos Intervención Investigación en Trabajo Social Comunitario II	4
			Talleres Integradores I	3
			Talleres Integradores II	3
			Metodologías para la construcción de conocimiento social I	4
			Metodologías para la construcción de conocimiento social II	4
			Metodologías para la construcción de conocimiento social III	4
			Metodologías para la construcción de conocimiento social IV	4
			Sistematización de Experiencias	4
			Práctica I	8
			Práctica II	8
			Taller de Integración Metodológica I	3
			Taller de Integración Metodológica II	3
			Seminario Trabajo de Grado	3
			Trabajo de Grado I	3
			Trabajo de Grado II	3
			Electiva Profesional III	3
			Electiva Profesional IV	3
			Total Ciclo Profesional	94 (59%)
			Total de créditos del programa	160

PARÁGRAFO 1. El Comité del programa Académico de Trabajo Social propondrá los requisitos necesarios para homologar las actividades extracurriculares, que hacen parte de la Formación General, previo aval del Comité de Formación General.

PARÁGRAFO 2. La Electiva Profesional V comprende actividades de formación extracurriculares que permiten fortalecer la formación integral del estudiante. Incluye el reconocimiento de experiencias previas y participación activa en procesos formativos de organizaciones comunitarias y/o populares en los cinco últimos años a la solicitud de homologación. También incluye la participación como organizadores o ponentes en congresos y eventos académicos de Trabajo Social, previa revisión del Comité del Programa.

ARTÍCULO 7°. **Trabajo de grado.** Para optar por el título de Trabajador(a) Social, los estudiantes acogerán la normativa establecida por la Universidad y las normas específicas de la Facultad de Humanidades y/o del Programa Académico (reglamento de trabajos de grado).

PARÁGRAFO. Las y los estudiantes escogerán una de las siguientes alternativas previstas que en todo caso deberán estar articuladas a las líneas de los grupos de investigación de la Escuela:

- Monografía.
- Informe final del proceso de práctica o un artículo publicable.
- Pasantía de investigación / intervención social.
- Curso posgrado.
- Traducción de artículo de Trabajo Social.

ARTÍCULO 8°. **Lengua extranjera.** El programa académico de Trabajo Social establece como requisito de grado para sus estudiantes el manejo del inglés, francés o portugués. Acorde a lo establecido en el artículo 10° de la Resolución No. 136 de 2017 del Consejo Académico, los estudiantes deben acreditar el nivel B1 de suficiencia en cualquiera de los idiomas mencionados, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

ARTÍCULO 9°. **Español como segunda lengua.** La Escuela de Ciencias del Lenguaje acreditará como segunda lengua el español en nivel B2, a los estudiantes cuya lengua materna no sea el español (extranjeros de otra lengua materna, indígenas, afrocolombianos de lengua criolla). Los sordos comunitarios, usuarios de la lengua de señas colombiana (LSC), deberán demostrar un nivel de suficiencia B1 de español como segunda lengua, en su modalidad escrita.

ARTÍCULO 10°. **Plan de transición.** Los estudiantes del programa académico de Trabajo Social pertenecientes a las cohortes anteriores a la reforma curricular podrán acogerse voluntariamente a lo contemplado en esta resolución. El plazo para acogerse a esta resolución es

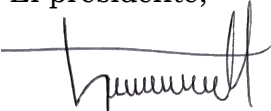
hasta tres (3) años después de que el Programa Académico haya informado al Ministerio de Educación Nacional (MEN). En tal caso, el Comité del Programa Académico establecerá las equivalencias correspondientes. Para los casos de reingreso el Comité de Programa definirá la conveniencia de aplicar la presente Resolución o aceptar al estudiante bajo la Resolución anterior para quienes hagan la solicitud hasta tres (3) años después de que el Programa Académico haya informado al MEN. Para el caso de traslados y transferencias se aplicará la presente Resolución.

ARTÍCULO 11º. **Vigencia.** De conformidad con el literal c) del artículo 2.5.3.2.10.3, del Decreto 1075 del 2015, la presente Resolución rige para las cohortes que ingresen, una vez la modificación sea informada al Ministerio de Educación Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el salón de reuniones de los consejos Superior y Académico a los 5 días del mes de diciembre de 2024.

El presidente,



GUILLERMO MURILLO VARGAS
Rector



ROSA EMILIA BERMÚDEZ RICO
Secretaria General